

SECRETARÍA JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

En la fecha paso el presente Proceso Ordinario Laboral de primera instancia (**Rad. 2021-520**) a despacho de la Señora Juez, informando que por error involuntario en el auto Nro. 012 del 12 de enero del año que avanza, mediante el cual se admitió la demanda y se reconoció personería judicial al DR. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO, sin hacerlo así con la Dra. NILLYRETH ORTIGOZA MAYORGA, profesional a quien le fue sustituido el poder por el apoderado principal, según memorial obrante en el expediente digital. Sírvase proveer,



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria

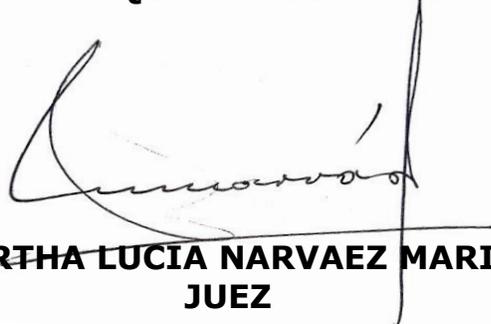
Auto de sustanciación No. 132

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se RECONOCE personería judicial amplia y suficiente a la DRA. **NILLYRETH ORTIGOZA MAYORGA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.031.254 y portadora de la tarjeta profesional No. 115.685 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada judicial sustituta de la parte actora en los términos y para los fines a que se contrae la respectiva sustitución realizada por el apoderado principal **DR. ADALBERTO CARVAJAL SALCEDO** visible en la página 19 de la carpeta 3 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA NARVAEZ MARÍN
JUEZ

*En estado **No. 011** de esta fecha
se notificó la anterior providencia.
Manizales, **26 de enero de 2022***



CLAUDIA PATRICIA NOREÑA VALENCIA
Secretaria